



AGENCIACION NOTARIAL
LEY 404



JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO
Mat. 4840

N 028694901



1 hizo notar que en el acta de la reunión de Directorio de fecha 1° de marzo
2 de 2023, y en el Prospecto de Escisión esta sociedad se denominó "BSA
3 Inversiones S.A." pero, en rigor, debió haberse denominado "BSA
4 Desarrollos S.A.", y que, asimismo, se hizo mención a que la Sociedad
5 sería inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa
6 Fe cuando, en rigor, la misma será inscripta en la Inspección General de
7 Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que los accionistas deberán
8 considerar y, en su caso, aprobar la constitución de esta sociedad bajo
9 esta última denominación y su inscripción en la Inspección General de
10 Justicia. Continuó indicando que, por lo demás, la composición de los
11 rubros patrimoniales de Boldt como sociedad escidente, como de las
12 Sociedades Escisionarias, es la que expone el Balance Especial de
13 Escisión y que se resumió en el Capítulo V. "Información Contable" del
14 Prospecto de Escisión, documentos ambos que fueron puestos a
15 disposición de los Sres. Accionistas con la suficiente antelación conforme
16 los plazos estipulados por la normativa aplicable. **(b) Balance Especial**
17 **de Escisión:** Manifestó que, en la reunión de fecha 12 de junio de 2023,
18 el Directorio de la Sociedad aprobó los estados financieros separados
19 intermedios condensados por el período de 6 meses finalizado el 30 de
20 abril de 2023 cuyo estado de situación patrimonial a dicha fecha fue
21 utilizado a los efectos de confeccionar los estados financieros de escisión
22 al 30 de abril de 2023 (en adelante, los "Estados Financieros"). A su vez,
23 en dicha reunión, se aprobaron los estados financieros de escisión al 30
24 de abril de 2023 (en adelante, el "Balance Especial de Escisión"), los
25 cuales incluyeron un balance general que refleja separadamente los



N 028694901

activos y pasivos que permanecerán en el patrimonio de la Sociedad y los
que serán objeto de transmisión a las Sociedades Escisionarias,
exponiéndose en columnas comparativas los rubros anteriores y
posteriores a la Escisión, discriminados por sociedad escidente y
Sociedades Escisionarias. Indicó que este Balance Especial de Escisión
constituye, a todos los efectos bajo la Escisión, el balance especial de
escisión exigido por el Art. 88 inciso 2) de la Ley General de Sociedades y
que los Estados Financieros y el Balance Especial de Escisión se
incluyeron como Anexo I al Prospecto de Escisión y fueron publicados en
la AIF bajo el ID N° 3055893 y el ID N° 3055445, respectivamente. (c)

Fecha Efectiva de la Escisión: Señaló que, a todos los efectos fiscales,
la fecha efectiva de la reorganización societaria que se realizará a través
de la escisión será el 01 de mayo de 2023 (esto es, la “Fecha Efectiva de
Escisión”), por lo que, hasta tanto las Sociedades Escisionarias no se
encuentren constituidas legalmente, las operaciones que correspondan a
las mismas serán ejecutadas por la Sociedad por cuenta y orden de la
correspondiente sociedad escisionaria, debiendo posteriormente los
órganos de dirección de estas últimas como primera actividad luego de
creadas las Sociedades Escisionarias, ratificar lo actuado por la Sociedad
en tal sentido. (d) **Efectos de la Escisión:** Se indicó que, por efecto de la
escisión, el capital social de Boldt se reducirá en \$686.271.151,
cancelándose la cantidad de 686.271.151 acciones ordinarias
escriturales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por
acción. (e) **Solicitud de ingreso al Régimen de la Oferta Pública:**
Manifestó que Boldt continuará en el régimen de oferta pública de



ACTIVACION NOTARIAL

LEY 404



JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO

(Mat. 4880)

N 028694902



1 acciones, en tanto, solo una de las sociedades escisionarias, Holdsat,
2 solicitará su ingreso a dicho régimen ante la CNV y el listado ante Bolsas
3 y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de modo que sus acciones puedan
4 ofertarse públicamente y negociarse en dicho mercado, y que el resto de
5 las sociedades escisionarias serán sociedades "cerradas", es decir que
6 sus acciones no se encontrarán admitidas al régimen de la oferta pública
7 ni podrán negociarse públicamente. **(f) Relaciones de Canje. Fecha de**
8 **Acreditación y Registro:** Mencionó que el Directorio de la Sociedad fijó
9 en su reunión de fecha 10 de julio de 2023 las relaciones aplicables que
10 determinarán la cantidad de acciones de las Sociedades Escisionarias
11 que recibirán los accionistas como resultado de la Escisión. En tal
12 sentido, se indicó que por cada acción de Boldt que se cancele el
13 accionista recibirá: (i) 0,1988 acciones de Boldt Tech; (ii) 0,1604 acciones
14 de BSA Inversiones; (iii) 0,2622 acciones de Holdsat; y (iv) 0,3786
15 acciones de BSA Desarrollos. Respecto de las Relaciones de Canje
16 mencionadas, se indicó que el Directorio de la Sociedad le encargó a los
17 auditores de la misma la emisión de una certificación contable, la que fue
18 emitida con fecha 10 de julio de 2023 y que, una vez obtenida la
19 inscripción de la Escisión y de las Sociedades Escisionarias; y luego de
20 autorizado el ingreso de Holdsat al Régimen de la Oferta Pública y el
21 listado y negociación de sus acciones en BYMA, la Sociedad procederá a
22 dar efecto a la reducción de su capital social, distribuyendo, como
23 contrapartida, entre los accionistas de la Sociedad escidente, las
24 acciones emitidas de las Sociedades Escisionarias, con arreglo a las
25 Relaciones de Canje expuestas precedentemente. Asimismo, manifestó



N 028694902

que la Sociedad anunciará a través de la publicación de un Hecho
Relevante en la AIF y en los sistemas informativos de BYMA, la fecha en
la cual se hará efectiva la reducción de capital y la consecuente
acreditación a favor de los accionistas de Boldt de las acciones de las
Sociedades Escisionarias correspondientes en función de la aplicación de
las Relaciones de Canje (esto referido como la "Fecha de Acreditación y
Registro"); que la acreditación de las acciones emitidas por las
Sociedades Escisionarias a favor de los accionistas de la Sociedad será
efectuada a través de la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), entidad que
llevará el registro de accionistas de las Sociedades Escisionarias. Indicó
que las fracciones o decimales de acciones resultantes de la reducción
del capital social de Boldt serán abonadas a cada accionista a través de
CVSA en la Fecha de Acreditación y Registro; que las fracciones o
decimales de acciones de las Sociedades Escisionarias que debieran
acreditarse a favor de los accionistas de Boldt, serán abonadas a dichos
accionistas a través de CVSA, en la Fecha de Acreditación y Registro y
que, la liquidación de las fracciones se efectuará a su valor patrimonial
siguiendo el procedimiento establecido por la normativa aplicable. (g)

Derecho de Receso: Se informó que, de acuerdo con lo previsto por el
segundo párrafo del Art. 245 de la Ley General de Sociedades, los
accionistas disconformes con la escisión societaria de una sociedad
cotizante pueden separarse de la misma con reembolso del valor de sus
acciones, si las acciones que reciben como producto de una escisión de la
Sociedad no estuvieren admitidas al régimen de la oferta pública por la
CNV. Se manifestó que, siendo éste el caso de la Escisión, los accionistas



AGENCIACIÓN NOTARIAL

LEY 404



JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO

(Mat. 4990)

N 028694903



1 de Boldt presentes que votaren en contra de dicha decisión podrán
2 ejercer dicho derecho dentro del quinto día, y los ausentes que acrediten
3 la calidad de accionistas al tiempo de la Asamblea, dentro de los quince
4 días de su clausura, y que, en el caso de que decidieran hacerlo, el valor
5 de su tenencia accionaria será reembolsado por Boldt al valor resultante
6 del último balance de la Sociedad realizado, que son los estados
7 financieros separados intermedios condensados de la Sociedad por el
8 período de seis (6) meses finalizado el 30 de abril de 2023. Finalizada la
9 lectura por la Dra. Pernía, tomó nuevamente la palabra el Sr. Accionista,
10 Guillermo Enrique Gabella, y aclaró que, en su caso, al aprobarse la
11 Escisión, se estaría también aprobando la transferencia de los bienes de
12 la Sociedad que conformen el patrimonio escindido a las Sociedades
13 Escisionarias a "título gratuito", y que, en efecto, tales transferencias no
14 revestirían carácter oneroso ni para la Sociedad, que se desprende de
15 dichos bienes; ni para las Sociedades Escisionarias, que recibirían, en
16 cada caso, los bienes correspondientes al patrimonio escindido de
17 acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Escisión y en el Balance
18 Especial de Escisión; sino que se producirían pura y exclusivamente por
19 efecto propio de la Escisión aprobada por los accionistas de la Sociedad.
20 En función de lo expuesto, el Sr. Guillermo Enrique Gabella mocionó
21 para que: (i) se apruebe la Escisión, es decir, la escisión parcial del
22 patrimonio de la Sociedad de acuerdo con los términos detallados
23 precedentemente, los que se encuentran también incluidos en el
24 Prospecto de Escisión y en el Balance Especial de Escisión, aprobándose
25 consecuentemente la transferencia "a título gratuito" de los bienes de la



N 028694903

Sociedad que conforman el patrimonio escindido a favor de las
Sociedades Escisionarias; (ii) se apruebe que, con el patrimonio
escindido, se constituyan las sociedades Boldt Tech S.A.; BSA
Inversiones S.A.; Holdsat S.A.; y BSA Desarrollos S.A., dejándose
constancia de que la sociedad denominada Boldt Servicios Tecnológicos
S.A. en el Prospecto de Escisión, se denominará Boldt Tech S.A.; que la
sociedad denominada BSA Desarrollos S.A. en el Prospecto de Escisión,
se denominará BSA Inversiones S.A. y que la sociedad denominada BSA
Inversiones S.A. en el Prospecto de Escisión, se denominará BSA
Desarrollos S.A. y será inscripta ante la Inspección General de Justicia,
delegando en el Directorio la publicación de un aviso o prospecto
complementario al Prospecto de Escisión en AIF y en los medios
informativos de BYMA a los efectos de formular dicha corrección; y (iii) se
delegue en el Directorio y en quienes sus miembros designen, la
realización de todos los actos que fueren necesarios para implementar la
Escisión en los términos expuestos al tratarse el punto 3) del Orden del
día, del Prospecto de Escisión y del Balance Especial de Escisión. Se
procedió a la votación, y el punto fue aprobado por unanimidad de votos
presentes. A continuación, el Sr. Presidente propuso a los Sres.
Accionistas pasar al tratamiento del **cuarto** punto del Orden del Día: **"4)**
Consideración y, en su caso, aprobación de los estados financieros
separados intermedios condensados de la Sociedad al 30 de abril
de 2023, sus notas y documentación complementaria; y del balance
especial de escisión exigido por el Art. 88 inciso 2) de la Ley
General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias (en adelante, la



ACTUACIÓN NOTARIAL



JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO

Mat. 4980

N 028694904



1 **"LGS") (Estado de situación financiera especial de escisión al**
2 **30/4/23, sus notas y documentación complementaria)." En uso de la**
3 palabra, el Sr. Accionista Aníbal Batista Pires Bernardo informó a los
4 Sres. Accionistas que, tal como fuera expresado anteriormente, el
5 Balance Especial de Escisión, en base al cual fue propuesta la Escisión
6 aprobada por los Accionistas al votar el punto precedente, ha sido
7 preparado por el Directorio de la Sociedad de conformidad con lo previsto
8 por el inciso 2) del Art. 88 de la LGS y lo dispuesto por el Art. 179, inciso
9 3) de la Resolución General N° 7/15 y sus modificatorias de la Inspección
10 General de Justicia y el resto de las normas de aplicación; utilizándose a
11 tales efectos los estados financieros separados intermedios condensados
12 de Boldt (en su calidad de Sociedad escidente) por el período de seis (6)
13 meses finalizado el 30 de abril de 2023 (los "Estados Financieros"), los
14 cuales fueron aprobados por el Directorio en su reunión de fecha 12 de
15 junio de 2023. Manifestó que el Balance Especial de Escisión se
16 encuentra transcrito al libro Inventario y Balances N° 19 de la Sociedad,
17 rubricado bajo la oblea E-32766 (Número: IF-2021-106976873-APN-
18 DSC#IGJ) con fecha 05 de noviembre de 2021, en folios 792 a 818 e
19 incluye un balance general que refleja separadamente los activos y
20 pasivos que permanecerán en el patrimonio de Boldt y los que serán
21 objeto de transmisión a las Sociedades Escisionarias, exponiendo en
22 columnas comparativas con los rubros anteriores y posteriores a la
23 Escisión, discriminados por la Sociedad y las Sociedades Escisionaria, y
24 que el Balance Especial de Escisión, las Notas al mismo, y los textos de
25 los informes de los auditores y de la Comisión Fiscalizadora



N 028694904

correspondientes a dichos estados financieros, han sido puestos a
disposición de los Sres. Accionistas para su análisis con la debida
antelación, sin haber recibido observaciones o consulta alguna. Dicho
esto, el Sr. Aníbal Batista Pires Bernardo mocionó para que se aprueben
los Estados Financieros y el Balance Especial de Escisión de Boldt al 30
de abril de 2023, las Notas a los mismos, y los textos de los informes de
los auditores y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a dichos
estados financieros y documentos contables pertinentes. Se procedió a la
votación, y el punto fue aprobado por unanimidad de votos presentes.
Seguidamente, el Sr. Antonio Eduardo Tabanelli propuso a los Sres.
Accionistas pasar al tratamiento del **quinto** punto del Orden del Día: **"5)**
Consideración y, en su caso, aprobación de la reducción del capital
social de la Sociedad como consecuencia de la escisión referida en
el punto 3) del Orden del Día". En uso de la palabra, el Sr. Accionista
Aníbal Batista Pires Bernardo informó que la Escisión aprobada en el
punto 3) del Orden del Día causará necesariamente la reducción del
capital social de Boldt en la suma de \$686.271.151, cancelándose
686.271.151 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada
una y con derecho a un voto por acción de Boldt, por lo que el capital
social de Boldt se reducirá de la suma de \$3.150.754.394 a la suma de
\$2.464.483.243. Manifestó que la Sociedad podrá dar efecto a la
reducción de su capital social, una vez obtenida la inscripción de la
Escisión y de las Sociedades Escisionarias; y luego de autorizado el
ingreso de Holdsat al Régimen de la Oferta Pública y el listado y
negociación de sus acciones en BYMA, y que la fecha en la cual tendrá



ACREDITACIÓN NOTARIAL

EY 404



JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO

(Mat. 4988)



N 028694905



1 lugar la reducción del capital social de Boldt será anunciada a través de
2 la publicación de un Hecho Relevante en la AIF de la CNV y en los
3 sistemas informativos de BYMA. Por otro lado, expresó que la reducción
4 del capital social de Boldt, y la consecuente reducción de la tenencia
5 accionaria de los accionistas y la acreditación de las correspondientes
6 acciones emitidas por las Sociedades Escisionarias a favor de los
7 mismos, será efectuada respecto de aquellas personas humanas y
8 jurídicas que revistan el carácter de accionistas al cierre de las
9 operaciones del Día Hábil anterior a la Fecha de Acreditación y Registro;
10 y que las fracciones o decimales de acciones resultantes de la reducción
11 del capital social de Boldt serán abonadas a cada accionista en efectivo a
12 través de CVSA en la Fecha de Acreditación y Registro. Acto seguido, el
13 Sr. Aníbal Batista Pires Bernardo mocionó para que: 1) se apruebe la
14 referida reducción de capital social de Boldt por la suma de
15 \$686.271.151, en virtud de la cual el capital social de Boldt se reducirá
16 de la suma de \$3.150.754.394 a la suma de \$2.464.483.243;
17 aprobándose, consecuentemente la cancelación de la cantidad de
18 686.271.151 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada
19 una y con derecho a un voto por acción de Boldt, 2) se solicite ante la
20 CNV la reducción del monto del capital social autorizado para ser
21 ofertado públicamente y ante BYMA la cancelación del listado y
22 negociación de la cantidad de acciones a cancelarse como consecuencia
23 de la Escisión ; 3) se delegue en el Directorio la determinación del
24 momento en el que se hará efectiva la reducción del capital social de
25 Boldt y la cancelación de las acciones referidas precedentemente; fijando



N 028694905

la Fecha de Acreditación y Registro una vez que se obtenga la inscripción de la Escisión y de las Sociedades Escisionarias y la autorización para la oferta pública, listado y negociación de las acciones de Holdsat; y 4) Se deleguen en el Directorio de la Sociedad y en quienes éstos autoricen, la ejecución de todos los actos societarios o de otro tipo para proceder con la reducción de capital y la cancelación de las acciones referidas precedentemente; así como la realización de todas las presentaciones, trámites y gestiones necesarios que deban realizarse a fin de implementar lo establecido en los puntos precedentes. Se procedió a la votación, y el punto fue aprobado por unanimidad de votos presentes. A continuación, el Sr. Presidente propuso a los Sres. Accionistas pasar al tratamiento del **sexto** punto del Orden del Día: ***“6) Consideración y, en su caso, aprobación de la constitución, sede social, capital social, suscripción de acciones, integración del capital y estatuto social de Holdsat S.A., y de la designación de los miembros de su Directorio y Sindicatura y de la solicitud de su ingreso al régimen de la oferta pública”***. En uso de la palabra el Sr. Accionista, Guillermo Enrique Gabella, manifestó que, atento a lo resuelto al tratarse el punto 3) del Orden del Día debía entonces considerarse la constitución de Holdsat S.A. y su estatuto social, cuyo texto fue publicado oportunamente como Anexo II del Prospecto de Escisión; así como definirse su sede social, capital social, suscripción de acciones e integración de capital, como así también tratarse la designación de los miembros de su Directorio y su Comisión Fiscalizadora y la solicitud de su ingreso al régimen de la oferta pública y, en relación con ello, la

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50